



BOLETÍN DIARIO

MERCADO DE CAPITALES

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32° inc. g) Ley 26.831

AÑO LXXVIII - 16.862 - 22/11/2016

Resumen estadístico		Fuente: MAV	
	Valor nominal	Valor efvo. (\$)	
Títulos de renta fija - \$	393.021	205.149,74	
Obligaciones Negociables - \$	2.038.800	1.917.212,00	
Cauciones - \$	406	90.496.945,80	
Cauciones - u\$s	2	60.123,29	
Totales \$		92.619.307,54	
Totales u\$s		60.123,29	

Títulos de Renta Fija				Fuente: MAV
FFPLA3B				
CI	15:02	21.040,000	137,640%	28.959,460
YANAPAI4A				
CI	14:59	108.776,000	44,620%	48.535,850
COLCAR1A				
CI	14:44	263.205,000	48,500%	127.654,430

Obligaciones Negociables				Fuente: MAV
ONPYMEINDO7				
24 Hs.	12:26	202.400,000	49,000%	99.176,000
O.N.PYME INDO S8				
24 Hs.	12:46	1.836.400,000	99,000%	1.818.036,000

Resumen cauciones bursátiles - Operado en \$						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	29/11/2016	24,04	399	89.816.964,02	90.231.122,01	
8	30/11/2016	23,08	6	254.392,20	255.679,13	
22	14/12/2016	24,00	1	10.000,00	10.144,66	
Totales:			406	90.081.356,22	90.496.945,80	

Resumen cauciones bursátiles - Operado en u\$s						Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha vencimiento	Tasa promedio	Cantidad operac.	Monto contado	Monto futuro	
7	29/11/2016	1,50	2	60.106,00	60.123,29	
Totales:			2	60.106,00	60.123,29	

Negociación de Cheques de Pago Diferido								Fuente: MAV
Totales Operados		22/11/2016			PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
26/11/2016	4	25,00	25,00	25,00	41.782,88	41.697,20	1	
29/11/2016	7	25,00	25,00	25,00	7.261,65	7.231,93	1	
30/11/2016	8	25,00	25,00	25,00	8.984,47	8.941,60	1	
07/12/2016	15	25,00	25,00	25,00	25.000,00	24.762,55	1	
10/12/2016	18	25,00	25,00	25,00	395.561,64	391.008,80	6	
12/12/2016	20	25,00	25,50	25,25	1.078.624,71	1.064.689,42	2	
15/12/2016	23	25,00	25,00	25,00	25.000,00	24.628,88	1	
16/12/2016	24	27,00	27,00	27,00	160.000,00	157.323,35	1	
19/12/2016	27	25,00	30,00	27,33	408.496,80	400.129,88	3	
20/12/2016	28	24,85	26,00	25,28	116.148,36	113.832,68	3	
21/12/2016	29	27,00	27,00	27,00	160.000,00	156.753,27	1	
22/12/2016	30	25,50	25,50	25,50	311.536,07	305.349,60	1	
23/12/2016	31	24,85	36,00	26,37	203.939,11	199.343,05	5	
24/12/2016	32	27,00	27,00	27,00	36.833,33	35.903,77	1	
26/12/2016	34	27,00	27,00	27,00	160.000,00	156.187,32	1	
27/12/2016	35	24,85	27,00	25,93	68.624,04	66.897,02	2	
29/12/2016	37	15,00	15,00	15,00	1.216.666,00	1.198.928,42	2	
31/12/2016	39	12,00	25,25	20,70	861.897,10	847.897,42	3	
03/01/2017	42	24,90	24,90	24,90	50.000,00	48.639,56	1	
05/01/2017	44	25,50	25,50	25,50	37.450,05	36.357,82	1	
06/01/2017	45	24,90	24,90	24,90	50.000,00	48.542,91	1	
10/01/2017	49	25,00	25,00	25,00	166.250,00	160.958,23	3	
11/01/2017	50	24,00	24,00	24,00	550.000,00	532.832,57	1	
12/01/2017	51	24,90	26,00	25,45	180.000,00	173.535,45	2	
13/01/2017	52	24,85	25,25	25,12	290.709,24	280.807,89	3	
15/01/2017	54	30,50	30,50	30,50	132.250,00	126.338,07	1	
16/01/2017	55	24,50	25,50	24,97	160.600,00	154.940,29	3	
17/01/2017	56	24,85	24,85	24,85	7.000,00	6.747,34	1	
18/01/2017	57	25,00	25,00	25,00	400.000,00	385.224,27	1	
20/01/2017	59	24,90	27,50	25,66	371.621,87	356.851,15	4	
22/01/2017	61	25,00	25,00	25,00	400.000,00	384.210,53	1	
23/01/2017	62	24,85	25,00	24,93	370.878,90	356.006,35	2	
25/01/2017	64	27,50	27,50	27,50	70.000,00	66.731,96	1	
26/01/2017	65	27,50	27,50	27,50	100.000,00	95.126,40	1	
27/01/2017	66	24,90	25,25	25,08	182.692,37	174.859,53	2	
30/01/2017	69	25,00	25,00	25,00	60.318,92	57.634,57	1	
01/02/2017	71	25,00	25,00	25,00	42.298,02	40.362,82	1	
02/02/2017	72	25,00	25,00	25,00	50.000,00	47.681,25	1	
05/02/2017	75	28,00	28,00	28,00	143.548,90	135.542,60	2	
06/02/2017	76	25,00	25,00	25,00	50.000,00	47.557,00	1	
07/02/2017	77	26,50	26,50	26,50	87.500,00	82.924,39	1	



Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		22/11/2016		PAGARÉ EN \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
09/02/2017	79	25,00	26,00	25,50	120.000,00	113.779,65	2
10/02/2017	80	24,25	25,00	24,88	1.046.700,00	993.072,22	6
13/02/2017	83	25,00	26,00	25,50	236.744,07	223.870,52	3
14/02/2017	84	24,00	24,00	24,00	550.000,00	521.536,94	1
16/02/2017	86	25,00	26,50	25,75	404.964,74	381.963,41	6
17/02/2017	87	25,75	26,00	25,88	69.900,00	65.825,72	2
20/02/2017	90	24,50	26,00	25,33	286.744,07	270.071,74	3
21/02/2017	91	25,75	26,50	26,13	337.500,00	316.896,13	2
22/02/2017	92	25,50	25,50	25,50	90.905,35	85.471,47	1
23/02/2017	93	25,00	26,00	25,67	225.838,72	212.060,08	3
24/02/2017	94	25,00	26,00	25,45	760.805,35	714.947,77	5
25/02/2017	95	24,75	24,75	24,75	100.000,00	94.007,96	1
27/02/2017	97	25,00	26,00	25,50	152.838,72	143.187,70	2
28/02/2017	98	25,75	32,00	28,88	664.900,00	612.089,32	2
01/03/2017	99	24,25	30,00	26,92	221.203,00	206.273,00	3
02/03/2017	100	30,00	30,00	30,00	65.479,00	60.551,90	1
03/03/2017	101	23,85	30,00	26,09	1.237.109,00	1.159.706,49	4
04/03/2017	102	24,25	25,50	24,88	462.350,68	432.046,91	2
06/03/2017	104	30,00	30,00	30,00	65.890,00	60.747,28	1
07/03/2017	105	30,00	30,00	30,00	64.537,00	59.454,83	1
09/03/2017	107	30,00	30,00	30,00	68.201,00	62.735,29	1
10/03/2017	108	25,00	30,00	26,44	165.320,00	153.067,36	4
13/03/2017	111	24,00	24,00	24,00	550.000,00	512.902,40	1
15/03/2017	113	24,50	24,95	24,73	160.000,00	148.740,98	2
16/03/2017	114	25,50	26,50	26,00	117.500,00	108.598,79	3
17/03/2017	115	25,25	25,50	25,42	109.900,00	101.713,72	3
18/03/2017	116	24,25	26,00	25,13	64.120,98	59.526,43	2
20/03/2017	118	24,00	24,00	24,00	600.000,00	557.138,50	1
21/03/2017	119	24,25	24,25	24,25	47.692,00	44.224,89	1
23/03/2017	121	24,25	24,25	24,25	69.320,00	64.201,47	1
24/03/2017	122	25,50	25,50	25,50	19.900,00	18.301,73	1
25/03/2017	123	26,50	26,50	26,50	50.250,00	46.161,25	1
27/03/2017	125	25,50	25,50	25,50	20.871,10	19.182,51	1
28/03/2017	126	25,50	25,50	25,50	20.000,00	18.370,09	1
31/03/2017	129	25,00	31,50	26,88	750.970,00	683.395,11	4
07/04/2017	136	25,00	30,00	27,50	189.287,00	172.286,29	2
10/04/2017	139	24,50	24,50	24,50	550.000,00	503.372,53	1
12/04/2017	141	30,00	30,00	30,00	68.950,00	61.834,77	1
14/04/2017	143	27,00	27,00	27,00	25.000,00	22.623,59	1
15/04/2017	144	25,00	25,50	25,25	276.000,00	251.211,28	3
17/04/2017	146	25,00	30,00	26,67	259.569,00	234.963,40	3
18/04/2017	147	26,00	26,00	26,00	9.120,98	8.261,76	1
20/04/2017	149	24,00	24,50	24,25	806.092,80	734.426,39	2
21/04/2017	150	26,00	27,00	26,50	150.000,00	135.233,63	2
24/04/2017	153	25,00	25,00	25,00	125.000,00	113.213,40	1
25/04/2017	154	24,95	24,95	24,95	90.000,00	81.478,57	1
27/04/2017	156	24,95	24,95	24,95	30.000,00	27.125,95	1
28/04/2017	157	25,00	27,00	26,00	425.352,55	384.118,20	2
30/04/2017	159	24,95	24,95	24,95	30.000,00	27.075,75	1
02/05/2017	161	25,25	25,25	25,25	40.000,00	36.013,81	1
03/05/2017	162	25,25	25,50	25,38	60.000,00	53.969,26	2
05/05/2017	164	24,95	24,95	24,95	112.500,00	101.221,81	1
09/05/2017	168	25,00	25,50	25,25	78.309,80	70.259,21	2
12/05/2017	171	24,00	24,00	24,00	125.000,00	112.432,23	1
15/05/2017	174	24,00	25,50	24,83	791.000,00	709.144,04	3
16/05/2017	175	25,00	25,00	25,00	30.000,00	26.805,39	1
18/05/2017	177	26,00	26,00	26,00	9.120,98	8.104,87	1
19/05/2017	178	24,00	26,00	24,98	362.500,00	323.050,54	3
20/05/2017	179	24,00	26,00	24,33	1.164.963,80	1.042.567,79	3
22/05/2017	181	25,00	25,00	25,00	510.000,00	453.753,30	2
23/05/2017	182	24,95	24,95	24,95	80.000,00	71.191,82	1
24/05/2017	183	25,50	25,50	25,50	74.765,72	66.331,61	1
25/05/2017	184	24,00	24,00	24,00	500.000,00	446.297,56	1
26/05/2017	185	23,85	25,00	24,45	496.850,77	442.684,82	4
29/05/2017	188	25,00	25,50	25,25	124.103,22	109.862,41	2
30/05/2017	189	24,00	26,50	25,16	1.476.205,00	1.311.061,75	5
31/05/2017	190	25,00	25,00	25,00	400.000,00	354.154,03	1
02/06/2017	192	23,85	25,50	24,51	556.297,79	493.366,72	5
05/06/2017	195	25,00	25,00	25,00	270.000,00	238.331,32	1
07/06/2017	197	26,00	26,00	26,00	15.000,00	13.162,32	1
09/06/2017	199	24,00	25,50	24,68	356.297,79	314.241,23	4
12/06/2017	202	24,00	24,00	24,00	550.000,00	485.795,18	1
13/06/2017	203	24,50	25,00	24,83	130.466,39	114.823,52	3
15/06/2017	205	25,00	25,50	25,25	241.000,00	211.240,24	2
16/06/2017	206	23,85	25,00	24,51	396.297,79	348.545,72	4
17/06/2017	207	25,00	25,00	25,00	270.000,00	236.614,65	1
18/06/2017	208	25,00	26,00	25,33	155.422,15	135.949,37	3
20/06/2017	210	23,90	26,50	25,41	854.232,12	747.635,82	7
22/06/2017	212	24,25	25,00	24,75	132.556,28	115.708,06	3
23/06/2017	213	23,85	24,70	24,27	401.297,79	351.868,25	3
24/06/2017	214	25,00	25,00	25,00	85.000,00	74.001,19	1
25/06/2017	215	24,00	24,00	24,00	785.323,01	688.449,66	6
26/06/2017	216	24,25	25,00	24,63	160.000,00	139.627,03	2
28/06/2017	218	23,90	25,00	24,45	410.634,04	359.444,95	2
30/06/2017	220	23,80	26,50	24,76	2.143.620,81	1.871.068,76	8
03/07/2017	223	24,00	24,00	24,00	110.000,00	95.988,33	2
04/07/2017	224	24,00	24,00	24,00	50.000,00	43.606,04	1
05/07/2017	225	24,00	24,00	24,00	50.000,00	43.581,05	1
06/07/2017	226	24,00	24,00	24,00	50.000,00	43.556,09	1
07/07/2017	227	26,00	26,00	26,00	30.000,00	25.840,10	2
15/07/2017	235	24,50	25,50	24,94	436.000,00	375.722,78	5
17/07/2017	237	24,75	24,75	24,75	85.000,00	73.188,57	1
19/07/2017	239	24,75	24,75	24,75	85.000,00	73.103,20	1

Bolsa de Comercio de Rosario

Entidad Calificada autorizada por Resol. N° 17.500 de C.N.V.



Negociación de Cheques de Pago Diferido Fuente: MAV

Totales Operados		22/11/2016		PAGARÉ EN \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
20/07/2017	240	24,00	26,00	24,67	499.138,56	431.206,33	3	
21/07/2017	241	24,75	24,75	24,75	85.000,00	72.933,07	1	
22/07/2017	242	24,95	24,95	24,95	25.000,00	21.464,05	1	
23/07/2017	243	24,75	24,75	24,75	85.000,00	72.890,66	1	
25/07/2017	245	23,89	24,75	24,11	1.416.207,84	1.220.065,12	6	
27/07/2017	247	23,89	23,89	23,89	120.000,00	103.358,10	1	
29/07/2017	249	24,95	24,95	24,95	35.000,00	29.926,72	1	
30/07/2017	250	24,00	24,00	24,00	726.207,96	624.036,88	3	
31/07/2017	251	23,80	24,00	23,93	1.410.000,00	1.212.053,90	3	
01/08/2017	252	24,75	24,75	24,75	200.000,00	170.713,31	1	
02/08/2017	253	24,00	24,00	24,00	70.000,00	60.049,83	1	
04/08/2017	255	24,00	25,00	24,50	200.000,00	170.615,70	2	
10/08/2017	261	24,75	24,75	24,75	400.000,00	339.266,63	1	
11/08/2017	262	25,00	25,00	25,00	150.000,00	127.251,60	1	
13/08/2017	264	24,50	24,50	24,50	100.000,00	84.995,40	1	
14/08/2017	265	23,85	23,85	23,85	550.000,00	469.081,51	1	
15/08/2017	266	24,00	26,00	24,75	1.041.000,00	882.749,03	6	
18/08/2017	269	25,00	25,00	25,00	150.000,00	126.736,11	1	
19/08/2017	270	24,75	24,75	24,75	23.332,00	19.687,52	1	
20/08/2017	271	24,75	24,75	24,75	31.625,00	26.685,14	1	
21/08/2017	272	24,75	24,75	24,75	250.000,00	210.949,74	1	
22/08/2017	273	24,75	24,75	24,75	29.993,00	25.293,59	1	
24/08/2017	275	26,00	26,00	26,00	29.856,37	24.980,69	1	
25/08/2017	276	24,75	24,75	24,75	300.000,00	252.273,63	1	
30/08/2017	281	23,85	26,00	25,12	339.416,67	286.610,94	3	
31/08/2017	282	24,75	24,75	24,75	250.000,00	209.511,24	1	
01/09/2017	283	24,00	24,00	24,00	100.000,00	84.357,96	1	
08/09/2017	290	24,00	25,00	24,50	429.400,00	359.166,92	3	
11/09/2017	293	23,85	23,85	23,85	600.000,00	503.862,95	1	
12/09/2017	294	25,00	25,00	25,00	180.000,00	149.914,43	1	
13/09/2017	295	24,00	24,00	24,00	100.000,00	83.800,17	1	
14/09/2017	296	24,50	24,50	24,50	100.000,00	83.471,50	1	
15/09/2017	297	23,85	25,50	24,56	1.071.666,67	894.031,50	6	
16/09/2017	298	25,00	25,00	25,00	180.000,00	149.573,14	1	
18/09/2017	300	24,00	24,00	24,00	100.000,00	83.569,92	1	
19/09/2017	301	24,75	24,75	24,75	23.957,00	19.884,94	1	
20/09/2017	302	24,00	25,00	24,58	312.450,00	259.630,78	3	
22/09/2017	304	24,00	25,00	24,33	430.000,00	357.072,09	3	
23/09/2017	305	25,00	25,00	25,00	180.000,00	148.979,59	1	
25/09/2017	307	23,95	24,50	24,23	750.000,00	622.997,92	2	
26/09/2017	308	24,00	24,00	24,00	100.000,00	83.204,16	1	
28/09/2017	310	24,00	25,00	24,50	280.000,00	231.677,73	2	
29/09/2017	311	25,00	25,00	25,00	160.000,00	131.977,40	1	
30/09/2017	312	24,00	25,50	24,63	562.500,00	464.868,32	4	
04/10/2017	316	24,00	24,00	24,00	80.000,00	66.273,26	1	
06/10/2017	318	24,00	24,00	24,00	303.000,00	250.736,83	1	
12/10/2017	324	25,00	25,00	25,00	250.000,00	204.711,16	1	
13/10/2017	325	24,00	24,00	24,00	303.000,00	249.785,44	1	
14/10/2017	326	24,50	24,50	24,50	100.000,00	82.091,65	1	
15/10/2017	327	24,00	24,00	24,00	150.000,00	123.522,25	1	
16/10/2017	328	25,00	25,00	25,00	250.000,00	204.252,94	1	
17/10/2017	329	24,00	24,00	24,00	80.000,00	65.807,27	1	
19/10/2017	331	24,75	25,00	24,88	174.582,00	142.389,10	2	
20/10/2017	332	24,00	25,00	24,50	553.000,00	452.838,00	2	
23/10/2017	335	24,00	25,00	24,50	380.000,00	309.741,55	2	
25/10/2017	337	24,00	24,00	24,00	80.000,00	65.523,74	1	
27/10/2017	339	24,00	24,00	24,00	353.000,00	288.812,43	2	
28/10/2017	340	25,00	25,00	25,00	300.000,00	243.468,59	1	
30/10/2017	342	25,00	25,00	25,00	200.000,00	162.132,15	1	
31/10/2017	343	24,00	24,00	24,00	80.000,00	65.312,70	1	
03/11/2017	346	24,00	24,00	24,00	303.000,00	246.974,10	1	
08/11/2017	351	23,90	23,90	23,90	400.000,00	325.420,71	1	
10/11/2017	353	24,00	24,00	24,00	303.000,00	246.050,99	1	
14/11/2017	357	24,50	24,50	24,50	100.000,00	80.712,93	1	
15/11/2017	358	24,00	24,00	24,00	250.000,00	202.256,41	1	
16/11/2017	359	24,00	24,00	24,00	303.000,00	245.265,24	1	
					56.969.399,86	50.849.633,88	378	

PAGARÉ EN U\$S		22/11/2016						
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques	
30/06/2017	220	6,95	6,95	6,95	16.000,00	15.359,51	1	
					16.000,00	15.359,51	1	

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados Ingresados										22/11/2016		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	Cod.	Sucursal	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto		
Pagare Avalado		\$JAV300670008		000	0		Sin	Sin Inf.	30-06-17	48hs	U\$S	16.000,00	
Ch Dif Avalado	139298	\$USO311270001	PAGARE	002	0		Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	U\$S	25.000,00	
Ch Dif Avalado	139299	\$USO311270002	PAGARE	002	0		Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	U\$S	25.000,00	
Ch Dif Avalado	139300	\$USO311270003	PAGARE	002	0		Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	U\$S	25.000,00	
Ch Dif Avalado	139301	\$USO311270004	PAGARE	002	0		Sin	Sin Inf.	31-12-17	48hs	U\$S	25.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY010300212	JULIO	305	Casa Cen Cba		Sin	Sin Inf.	01-03-17	48hs	\$	63.280,00	
Ch Dif Avalado		ACPY030300201	GALICIA	007	Acassuso		Sin	Sin Inf.	03-03-17	48hs	\$	1.000.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY040300194	JULIO	305	Casa Cen Cba		Sin	Sin Inf.	04-03-17	48hs	\$	56.200,00	
Ch Dif Avalado		ACPY100200601	JULIO	305	Casa Cen Cba		Sin	Sin Inf.	10-02-17	48hs	\$	69.350,00	
Ch Dif Avalado	139323	ACPY120100297	CREDESCOOP	191	0		Sin	Sin Inf.	12-01-17	48hs	\$	130.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY130100257	FRANCES	017	Bernal		Sin	Sin Inf.	13-01-17	48hs	\$	10.709,24	
Ch Dif Avalado		ACPY170100265	HSBC	150	L. De Zamora		Sin	Sin Inf.	17-01-17	48hs	\$	7.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY170400258	SANTANDER	072	Tablada		Sin	Sin Inf.	17-04-17	48hs	\$	63.000,00	
Ch Dif Avalado		ACPY180300339	JULIO	305	Casa Cen Cba		Sin	Sin Inf.	18-03-17	48hs	\$	55.000,00	
Ch Dif Avalado	139307	ACPY190800290	SANTANDER	072	0		Sin	Sin Inf.	19-08-17	48hs	\$	23.332,00	
Ch Dif Avalado	139308	ACPY190900308	SANTANDER	072	0		Sin	Sin Inf.	19-09-17	48hs	\$	23.957,00	
Ch Dif Avalado	139309	ACPY191000286	SANTANDER	072	0		Sin	Sin Inf.	19-10-17	48hs	\$	24.582,00	
Ch Dif Avalado	139303	ACPY200800717	BAPRO	014	0		Sin	Sin Inf.	20-08-17	48hs	\$	31.625,00	
Ch Dif Avalado	139304	ACPY200900642	BAPRO	014	0		Sin	Sin Inf.	20-09-17	48hs	\$	32.450,00	



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

CREDINÁMICO V Y VI..... C.S.; N° 1-C2) N°7

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

N° 7: Con fecha 11 de junio 2015 el Directorio de la Comisión Nacional de Valores resolvió: "... *suspender preventivamente la autorización de nuevos Fideicomisos Financieros y/o la prórroga o reconducción de los Fideicomisos existentes en los que se encuentre previsto que GPS FIDUCIARLA S.A. intervenga en el carácter de Fiduciario Financiero, hasta que hechos sobrevinientes hagan aconsejable la revisión de la medida*".

N° 1 - C2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

C.S.: Cotización Suspendida

AVISO DE SUSCRIPCIÓN COMPLEMENTARIO



EURO S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYMES CLASE II A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 37 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 2.600.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL)

En complemento del Aviso de Suscripción con fecha 18 de noviembre de 2016 en el Boletín Informativo del Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. (el "Merval") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA") en ejercicio las facultades delegadas por el Merval en la BCBA de conformidad con la Resolución N° 17.501 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV"), en relación a las Obligaciones Negociables Clase II, garantizadas, con amortización a los 37 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación se informa complementariamente que:

20) Moneda de emisión, integración y pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en dólares estadounidenses y los pagos bajo éstas se realizarán en Pesos en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según se establece más abajo. La suscripción se integrará en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del Banco de la Nación Argentina (el "BNA") vigente del Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión. Los pagos de servicios de amortización e intereses se efectivizarán en pesos al Tipo de Cambio Vendedor del BNA vigente del Día Hábil anterior a la fecha de efectivo pago. El Tipo de Cambio Vendedor del BNA es el publicado por el Banco de la Nación Argentina en la página web <http://www.bna.com.ar>, bajo la sección "Cotizaciones de Divisas" al último cierre Operaciones, Dólar U.S.A VENTA



Subdelegado
LUIS ALBERTO LEVÍO
PRESIDENTE

LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.828 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y LA AUTORIZACIÓN DEL AUMENTO DEL MONTO DEL PROGRAMA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 18.206 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DEL DIRECTORIO DE LA CNV. DICHA AUTORIZACIÓN SIGNIFICA SOLAMENTE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN DE LA CNV. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES FUERON AUTORIZADAS POR PROVIDENCIA DE LA GERENCIA DE SOCIEDADES EMISORAS DE LA CNV DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2016. LA CNV NO SE HA EXPEDIDO RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PRECIO.



ARG
ARG Capital S.A.
Organizador



ARPENTA
Arpenta Valores S.A.
Colocador
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación - Integral
Número 52 de la CNV



CFA
CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.
Agente de la garantía

La fecha de este Aviso de Suscripción Complementario es 21 de noviembre de 2016



AVISOS DE PAGOS DE SERVICIOS

Rosario, 22 de noviembre de 2016

Sr. Presidente de la
Bolsa de Comercio de Rosario
Sr. Alberto A. Padoán
Presente.-

Ref.: Rogiro Aceros S.A s/ Obligaciones
Negociables Serie X

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 30 de noviembre de 2016 procederemos a pagar el Servicio N° 01 de las Obligaciones Negociables Serie X, (Código 51599) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

Pago de servicio nro.:	01
Período:	28/06/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	12,50% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	4.812.500,00
Nuevo Valor Residual:	33.687.500,00
Porcentaje sobre V.N. inicial:	87,50%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N. inicial:	11,06% s/ capital nominal
Intereses del período:	4.257.214,50

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

Sin más, saludamos muy atentamente,


Oscar Gindin
DIRECTOR

Por Rogiro Aceros S.A.


Diego Gindin
DIRECTOR



Santa Fe, 22 de noviembre de 2016.

FIDEICOMISO FINANCIERO PILAY I
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

A los Señores inversores:

Se anuncia que de acuerdo con los términos y condiciones de emisión, el día 30 de noviembre de 2016 se procederá al pago del servicio N° 2 de los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos en el marco del Fideicomiso Financiero Pilay I (Código CVSA: 39501).

Pago de servicio N°	2
Periodo de devengamiento (inclusive - exclusive)	30/11/2015 - 30/11/2016
Periodo Promedio Tasa de Referencia	30/11/2015 - 31/10/2016
Valores de Deuda Fiduciaria	
Cumplimiento compromisos constructivos:	mayor al 100%
Porcentaje de amortización de capital:	20,00000% s/ el Valor Nominal emitido
Amortización en Pesos:	400.000,00
Nuevo Valor Residual en Pesos:	1.500.000,00
Porcentaje sobre Valor Nominal emitido:	75,00000%
Tasa del Periodo - TNA (variable):	30,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	28,57808% s/ el Valor Nominal emitido
Total Intereses en Pesos:	571.561,64

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.


Gonzalo Crespi
Apoderado
Pilay S.A.



Aviso de Publicación del Pago del 18° Servicio de Renta de las Obligaciones Negociables Subordinadas Serie 2012 del Banco Municipal de Rosario por una emisión total de \$ 10.000.000.-

- a) **Domicilio de Pago:** CAJA DE VALORES S.A.- Paraguay 755- Bolsa de Comercio de Rosario.
- b) **Horario de Pago:** 10hs. a 15 hs.
- c) **Fecha que se inicia el pago:** 29 de Noviembre de 2016.
- d) **Porcentaje de Renta que se abona:** 4,50232373 % (Renta: Badlar promedio en pesos Bancos privados Abril 2016 - 26,0208% más 3,75 puntos porcentuales total: 29,7708% interés nominal anual).
- e) **Periodo que corresponde:** 29 de Agosto de 2016 al 28 de Noviembre de 2016.


CPN Sebastián Boyfran
Gerente de Finanzas




CPN Marcelo Hernández
Gerente de Finanzas

Banco Municipal de Rosario
San Martín 730 (S2000CJJ)
Rosario, Santa Fe, Argentina
www.bmros.com.ar
Tel.(0341) 420 5600



Pergamino, 22 de noviembre de 2016

Sr.
Presidente de la Bolsa de Comercio de Rosario
Padoán Alberto
Presente

**Ref.: Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N
en conjunto de U\$S 17.000.000**

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente informamos a Uds. que el día 30 de noviembre de 2016 procederemos a pagar el Servicio de Interés N° 5 de las Obligaciones Negociables Serie I por hasta V/N en conjunto de U\$S 17.000.000 (o su equivalente en pesos) de nuestra Empresa, según el siguiente detalle:

ON Serie I Clase I Pesos (con límite de tasas)

Pago de Servicio N°:	5
Período:	31/08/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	0% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	0,-
Nuevo Valor Residual en pesos:	69.395.525,92
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	5,7597902 % s/ capital nominal
Intereses del período en pesos:	4.844.893,01,-

ON Serie I Clase II Pesos (sin límite de tasas)

Pago de Servicio N°:	5
Período:	31/08/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	0% s/ capital nominal

Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150 - Parque Industrial-C.P. B2702HDA - Pergamino (Bs.As.) Argentina



RIZOBACTER

Amortización en pesos:	0.-
Nuevo Valor Residual en pesos:	1.136.752,65.-
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0%
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	5,7597902 % s/ capital nominal
Intereses del período en pesos:	79.363,11

ON Serie I Clase Dólar

Pago de Servicio N°:	5
Período:	31/08/2016 – 30/11/2016
Obligaciones Negociables	
Porcentaje de amortización de capital:	0% s/ capital nominal
Amortización en pesos:	0.-
Nuevo Valor Residual en dólares:	6.423.719,77.-
Porcentaje sobre V.N. inicial:	0%
Tipo de Cambio:	Peso al Tipo de Cambio Aplicable, que será informado el 23/11/2016 mediante aviso complementario.
Porcentaje de intereses del período sobre V.N inicial:	1,2341096 % s/ capital nominal
Intereses del período en dólares:	96.091,81.-
Intereses del período en pesos:	Importe convertido al Tipo de Cambio Aplicable, que será informado el 23/11/2016 mediante aviso complementario.

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de las Obligaciones Negociables en Caja de Valores S.A. con domicilio en Paraguay 755 oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en el horario de atención al público.

Sin más, saluda atentamente,

Firma Rizobacter Argentina S.A.
 JORGE WAGNER
Sello APODERADO

Avda. Dr. Arturo Frondizi N° 1150 - Parque Industrial-C.P. B2702HDA - Pergamino (Bs.As.) Argentina



PROVINCIA DE SANTA FE

Santa Fe, 21 de Noviembre de 2016

Sres.
Mercado de Valores de Buenos Aires S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Mercado Argentino de Valores S.A.
Caja de Valores S.A.
Presente.-

Ref.: Programa de Letras del Tesoro de la Pcia. de Santa Fe 2015-2016 = Series II y III.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informarles que de acuerdo a los términos y condiciones de emisión, el día 25 de Noviembre de 2016 se procederá al pago de los siguientes servicios de las Letras del Tesoro 2015-2016 de la Provincia de Santa Fe, Serie II Clase B y Serie III Clase B.-

Letras del Tesoro de la Provincia de SANTA FE Serie 2 - Clase "B" - Vto. 25/11/16 \$

Monto de emisión: \$ 131.740.000
Tasa de Corte: 5,00 %
Badlar Aplicable: 26,71820809%
Tasa del período: 31,71820809%
Plazo: 252 días
Fecha de Integración: 18 de Marzo de 2016.-
Fecha de pago de intereses: 25 de noviembre de 2016.-
Fecha de vencimiento y amortización: 25 de noviembre de 2016.-
Interés: \$ 28.849.213,62 (Pesos veintiocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos trece con 62/100) lo que implica el 21,89859846 % del valor nominal original.-
Capital: \$ 131.740.000.- (Pesos ciento treinta y un millones setecientos cuarenta mil.-) lo que implica el 100% del valor nominal original.-
Total: \$ 160.589.213,62 (Pesos ciento sesenta millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos trece con 62/100)
Código Caja de Valores: 32688
Código Bolsa: BFN16
Código ISIN: ARPSFE520059



PROVINCIA DE SANTA FE

Letras del Tesoro de la Provincia de SANTA FE Serie 3 - Clase "B" - Vto.25/11/16 \$

Monto de emisión: \$ 101.800.000

Tasa de Corte: 5,00 %

Badlar Aplicable: 23,48586310%

Tasa del período: 28,48586310%

Plazo: 210 días

Fecha de Integración: 29 de Abril de 2016.-

Fecha de vencimiento y amortización: 25 de Noviembre de 2016.-

Fecha de pago 2° servicio de intereses: 25 de Noviembre de 2016.-

Período que comprende el servicio: 29-07-2016 al 25-11-2016 (exclusive)

Interés: \$ 9.454.340,90 (Pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 90/100) lo que implica el 9,28717180 % del valor nominal original.-

Capital: \$ 101.800.000.- (Pesos ciento un millones ochocientos mil.-) lo que implica el 100% del valor nominal original.-

Total: \$ 111.254.340,90 (Pesos ciento once millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta con 90/100)

Código Caja de Valores: 32711

Código Bolsa: BF2N6

Código ISIN: ARPSFES20083

Saludo a usted muy atentamente.-



C.P.N. Pablo Andrés Olivares
Secretario de Finanzas



AVISO

CESE INDIVIDUALIZACIÓN

ACCIONES

MAÑANA S.A. DE SEGURO DE PERSONAS

En razón de que la sociedad del rubro presentó la documentación contable anual al 30 de septiembre de 2016 que adeudaba, este Mercado ha resuelto dejar sin efecto la llamada N° 1-d) con la que oportunamente se individualizara a MAÑANA S.A. DE SEGURO DE PERSONAS, conforme lo estipula el artículo 3° de la Resolución de Presidencia de la Bolsa de Comercio de Rosario N° 8/2012.

Rosario, 22 de noviembre de 2016

Fernando Luciani
CEO – Director Ejecutivo
Mercado Argentino de Valores S.A.



**PROSPECTO RESUMIDO DE OFERTA PÚBLICA
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“METALFOR”**

**Hasta V/N U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones)
(o su equivalente en otras monedas)**



**ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD
FIDUCIARIA S.A.**
Fiduciario



METALFOR S.A.
Fiduciante



TARALLO S.A.
ALyC y AN Propio N° 198 de CNV
Organizador y Asesor Financiero

El PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “METALFOR” (el “Programa”) tiene un plazo máximo de duración de 5 años contados desde la fecha de autorización. Bajo el Programa, Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. actuará como Fiduciario, y en el marco del mismo podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta un valor nominal U\$S 30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), o su equivalente en otras monedas, de Valor Nominal de Valores Fiduciarios que serán Certificados de Participación, Valores de Deuda Fiduciaria, y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del Código Civil y Comercial (“CCC”) (en conjunto, los “Valores Fiduciarios”), bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro III del CCC, y el Título V capítulo IV de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 res Gral. 622/2013 y modificatorias; las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir una o más Clases con derechos diferentes. El Programa se regirá por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”). El pago de los Valores Fiduciarios a sus respectivos titulares (los “Beneficiarios”), bajo los términos y condiciones previstas en cada Serie y en cada Clase, tiene como única fuente el Patrimonio Fideicomitado y depende de la circunstancia de que el Fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los activos fideicomitados. Los bienes del Organizador y Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 1687 del CCC. En caso de incumplimiento total o parcial de los emisores u obligados de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, los Beneficiarios no tendrán derecho o acción alguna contra el Fiduciante ni contra el Organizador y Fiduciario. Ello, sin perjuicio de las fianzas y demás sistemas de garantía o cobertura que pudieran amparar a una determinada Serie y/o Clase de Valores Fiduciarios y del compromiso asumido por el Fiduciario de perseguir el cumplimiento de los derechos correspondientes a tales activos en interés de los Beneficiarios.

Ni los Fideicomisos que se constituyan bajo este Programa, ni el Fiduciario en cuanto tal, se encuentran sujetos a la Ley 24.083 de Fondos Comunes de Inversión.

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO

Oferta pública autorizada por Resolución N° 18.252 del 06 de octubre de 2016 de la CNV y sus condicionamientos fueron levantados por Dictamen de Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de fecha 22 de Noviembre de 2016. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en este Prospecto es responsabilidad del Fiduciario y del Fiduciante, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la ley 26.831. El Fiduciario y el Fiduciante manifiestan, en lo que a cada uno les atañe, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar su situación patrimonial, económica y financiera y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR LOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO Y EN WWW.CNV.GOB.AR.

La fecha de este Prospecto Resumido es el 22 de Noviembre de 2016. El Prospecto Resumido debe leerse en forma conjunta con el Prospecto Completo.



ADVERTENCIAS

LA INFORMACIÓN DEL FIDUCIANTE CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO PROPORCIONADA POR EL MISMO, REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS BAJO UN FIDEICOMISO DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS PODRÁN ESTAR EN ALGUNOS CASOS SUJETOS AL PAGO DE IMPUESTOS, SEGÚN LA LEGISLACION APLICABLE. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y DICHA AUTORIZACION SEA MANTENIDA.

LA ENTREGA DEL PROSPECTO NO DEBERÁ INTERPRETARSE COMO UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIARIO, NI DEL FIDUCIANTE, PARA COMPRAR LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN BAJO LOS FIDEICOMISOS QUE SE CONSTITUYAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI EL FIDUCIANTE Y/O LOS AGENTES COLOCADORES – EN SU CASO-, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DEL MISMO, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL SUPLEMENTO RESPECTIVO.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, “LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES” (LOS “RESPONSABLES DIRECTOS”) AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE “LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN”. POR SU PARTE EL ART. 17 CAP.IV, TITULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV DISPONE QUE CABE ASIGNAR AL FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD COMO ORGANIZADOR O EXPERTO, SIN PERJUICIO DE SU RESPONSABILIDAD DIRECTA POR LA INFORMACION RELATIVA AL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A LOS DEMÁS ACTOS O DOCUMENTOS QUE HUBIERA ENTREGADO, Y A LA SUYA PROPIA. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

LOS INVERSORES DEBERÁN TENER EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN QUE SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL PROSPECTO Y EN LOS SUPLEMENTOS DE PROSPECTOS RESPECTIVOS.

I. SINTESIS DE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Programa Global de Valores Fiduciarios	PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “METALFOR”
Organizador y Asesor Financiero del Fiduciante:	Tarallo S.A. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio N° 198 de CNV
Fiduciario y Emisor:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. La única relación jurídica y económica que el Fiduciario mantiene con el Fiduciante es la entablada con relación al presente Programa, y a los fideicomisos financieros que se celebren con posterioridad, salvo que de otro modo se advierta en cada Suplemento de Prospecto. El Fiduciario actuará en calidad de Fiduciario Financiero en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCC”) y de las disposiciones del Capítulo IV del título V de las NORMAS de la CNV.
Fiduciante y Administrador de los Créditos:	METALFOR S.A
Beneficiarios:	Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.



Oferta Pública y Listado:	Salvo que se dispusiera de otro modo en los respectivos Contratos Suplementarios, los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la Argentina, conforme a las Normas de la CNV. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en el Mercado Argentino de Valores S.A (“MAV”), o en otro mercado autorizado y/o negociarse en el Mercado Abierto Electronico S.A (“MAE”) o en cualquier otro mercado de la República Argentina.
Colocación y negociación de los Valores Fiduciarios a emitirse	La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará a través de agentes autorizados conforme a las leyes aplicables sobre la base de una suscripción en firme o a mejores esfuerzos, con las comisiones que se convinieren en cada caso y en la forma en que se determine en cada Suplemento de Prospecto y Contrato Suplementario.
Monto del Programa:	Hasta un valor nominal máximo de V/N U\$S30.000.000 (dólares estadounidenses treinta millones), o su equivalente en otras monedas, en circulación bajo el Programa en cualquier momento. Una vez cubierto en forma total el monto máximo en circulación del Programa sólo se podrá emitir nuevos Valores Fiduciarios por un valor nominal equivalente al de los Valores Fiduciarios anteriormente emitidos que se cancelen en forma total o parcial. En caso de emisión en distintas monedas, y a los efectos de establecer el monto en circulación, se considerará la cotización del dólar estadounidense, tipo comprador divisas publicada por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de que se trate.
Moneda de Emisión:	Los Valores Fiduciarios bajo el Programa podrán ser emitidos en dólares estadounidenses, pesos o en cualquier otra moneda conforme se determine en el Contrato Suplementario respectivo.
Resoluciones sociales vinculadas a la Emisión	La creación de este Programa fue aprobada por el Directorio del Fiduciante con fecha 15 de enero de 2016; y por el Directorio del Fiduciario en fecha 22 de enero de 2016.
Plazo del Programa:	La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su autorización por la CNV. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho período. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.
Objeto del Programa:	Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso serán cualquiera de los siguientes: (a) Moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos u otorgar financiaciones; (b) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos prendarios, facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito, pagarés, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos; (c) valores negociables; (d) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotas partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio; (e) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; (f) activos intangibles; y/o (g) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación; todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por el Fiduciante. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de: (i) pase, activo o pasivo, (ii) swaps de tasas, monedas, de riesgo crediticio (incluyendo “total return swaps”) o de mercado o de otros índices, (iii) opciones de venta y/o compra y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros. No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.



Plazo de las Series:	El plazo mínimo de cada Serie de Fideicomiso será de 30 (treinta) días, y el máximo de 30 (treinta) años a partir de la Fecha de constitucion.
Bienes Fideicomitados:	Los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso, y/o el monto que se reciba por la colocación de los Valores Fiduciarios. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.
Integración del Contrato Marco y los Contratos Suplementarios:	Los términos y condiciones de cada Fideicomiso se establecerán en un Contrato Suplementario. Los términos de éste se integrarán con los del Contrato Marco, y prevalecerán sobre las disposiciones de éste último. Dentro de cada Fideicomiso Financiero se podrán emitir una o más Clases de Valores Fiduciarios.
Condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Serie:	Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios de cada Serie se establecerán en el Contrato Suplementario respectivo.
Renta de los Valores de Deuda Fiduciaria:	Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser emitidos (a) devengando interés a tasa fija, (b) devengando interés a tasa variable, (c) con descuento sin devengar interés, y/o (d) en cualquier otra forma indicada en cada Contrato Suplementario.
Precio de Emisión:	Los Valores Fiduciarios de cada Serie podrán ser emitidos a la par, bajo la par o con prima.
Tipos y Forma:	Los Valores Fiduciarios que se podrán emitir son Certificados de Participación, y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del CCC (estos últimos, los "Valores Fiduciarios Atípicos"). Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitado. Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal más un interés. Los Valores Fiduciarios Atípicos otorgarán los derechos que se especifiquen en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso. Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última global o, de acuerdo a lo establecido por la ley 24.587 o de la forma en que sea posible conforme las normas vigentes. Durante la vigencia del Programa el Fiduciario podrá emitir Valores Fiduciarios por el monto amortizado.
Rango:	Dentro de cada Serie se podrán emitir Clases de Valores Fiduciarios, entre otros, con: (a) órdenes de prelación o subordinación para el cobro del producido del Patrimonio Fideicomitado; (b) limitaciones del derecho de participación a un rendimiento o servicio determinado; (c) derecho a garantías determinadas. Dentro de cada Clase se otorgarán los mismos derechos.
Fondos Líquidos Disponibles:	<p>El Fiduciario podrá invertir en forma transitoria, por cuenta y orden del Fideicomiso Financiero, los Fondos Líquidos Disponibles. Salvo que en los Contratos Suplementarios se dispusiera de otro modo, el Fiduciario podrá invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras, cuotas partes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de caución y pase bursátil, valores públicos o privados de renta fija y otros valores negociables listados en Mercados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deberán guardar relación con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios. Los recursos que se destinen al Fondo de Gastos serán considerados en todos los casos Fondos Líquidos Disponibles e invertidos conforme la naturaleza de los Gastos Deducibles que se espera tener que afrontar durante el período de vigencia del Fideicomiso Financiero.</p> <p>Procediendo conforme a lo establecido en el presente Programa y con las limitaciones establecidas en cada Contrato Suplementario, el Fiduciario no será responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al Fiduciante y a los Beneficiarios respecto al destino de inversión que deba darse a los Fondos Líquidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversión establecido para los Fondos Líquidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión</p>



Destino de los Fondos:	El producido de la colocación de los Valores Fiduciarios será destinado al pago del precio de los Activos Títulizables adquiridos para cada Fideicomiso, salvo que de otro modo se disponga en un Contrato Suplementario.
Fuente de pago:	El pago de los Valores Fiduciarios de cada Serie estará garantizado exclusivamente con los pagos provenientes del Patrimonio Fideicomitado correspondiente a la Serie de que se trate y constituirá la única fuente de pago a los respectivos Beneficiarios conforme los términos y condiciones previstos para cada Serie. Todas las obligaciones serán satisfechas exclusivamente con el Patrimonio Fideicomitado. El Patrimonio Fideicomitado constituye un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario y del Fiduciante. En ningún caso los bienes del Fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso, salvo en caso de fraude e ineficacia concursal respecto de los acreedores del Fiduciante. Asimismo, en ningún caso los bienes del Fiduciario responderán por las obligaciones contraídas en ejecución del Fideicomiso, salvo en caso de culpa o dolo así calificados por sentencia firme de tribunal competente. Los Contratos Suplementarios de cada Serie podrán prever que el derecho al cobro de los Beneficiarios sea garantizado o mejorado, para todas o algunas Clases.
Rescate:	Los Valores Fiduciarios podrán ser total o parcialmente rescatados según se indique en el Contrato Suplementario respectivo asegurando la igualdad de trato entre los Inversores de la Clase correspondiente.
Gastos e Impuestos:	Los pagos relativos a los Valores Fiduciarios se efectuarán luego de (a) atendidos los Gastos del Fideicomiso, en su caso, y (b) realizadas las deducciones o retenciones de impuestos o tasas que determine la legislación aplicable, (c) otras deducciones imputables al Fideicomiso Financiero según se establezca en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario no será responsable por el pago con fondos propios de dichos gastos, impuestos o tasas, ni estará en ningún caso obligado a adelantar fondos propios para cubrirlos.
Agente de Pago:	El Fiduciario, o la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. El Fiduciario podrá designar uno o más agentes de pago, los que se indicarán en cada Serie en particular.
Agente Administración y Cobro:	La Administración y/o la cobranza de los Bienes Fideicomitados podrán ser delegadas en el Fiduciante, o en terceras entidades o en la institución que se especifique en cada Contrato Suplementario. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en la Sección XII, Capítulo IV Título V de las NORMAS de la CNV.
Sistema de Clearing y liquidación:	Los Valores Fiduciarios podrán ser transferidos, entre otros, a través de los sistemas Euroclear y/o Clearstream, Caja de Valores S.A. y The Depositary Trust Company o cualquier otro sistema de liquidación autorizado, según se especifique en cada Contrato Suplementario.
Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo:	<p>Los inversores deben tener en cuenta las disposiciones contenidas en (a) el artículo 303 del Código Penal – relativo al delito de Lavado de Activos, (b) el artículo 306 del mismo Código, relativo al delito de Financiamiento del Terrorismo, (c) la ley 25.246 y sus modificatorias, (d) las resoluciones de la Unidad de Información Financiera (“UIF”). Asimismo, los tomadores de los títulos asumirán la obligación de aportar la información y documentación que se les requiera respecto del origen de los fondos y su legitimidad.</p> <p>El Fiduciario y el Organizador cumplen con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 - conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.683- y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con la Resolución UIF 140/2012, 229/2011, 3/2014 y 141/2016. Toda esta normativa puede ser consultada en www.uif.gov.ar. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS de la CNV, que pueden ser consultadas en www.cnv.gov.ar.</p> <p>Por su parte, los agentes colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Para mayor información sobre la normativa aplicable en la materia consultar “infoleg/Ministerio de Economía, y www.uif.gov.ar.</p>
Transparencia del Mercado	La ley 26.733 introdujo modificaciones en el Código Penal con el propósito de penar conductas, entre otras, vinculadas a la transparencia del mercado de capitales. Se la puede consultar en www.infoleg.gov.ar . Dicha normativa legal se encuentra reglamentada en el Título XII de las



	NORMAS de la CNV, que se puede consultar en www.cnv.gov.ar .
Régimen para suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior.	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los inversores consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, a cuyo efecto los interesados podrán consultar el sitio web del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas (http://www.economia.gov.ar) o del BCRA (http://bcra.gov.ar).
Jurisdicción:	Salvo especificación en contrario en un Contrato Suplementario de Fideicomiso, toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, Fiduciante y/o los Tenedores con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por la Sala con competencia en Mercado de Capitales del Tribunal de Arbitraje General de la BCR, conforme las normas procesales que resultaren aplicables. Si al tiempo de plantearse el conflicto no existiera dicho Tribunal, se designarán tres árbitros, uno por el Fiduciario, otro por el Fiduciante y el restante será designado por los Beneficiarios. En caso de no mediar interés y de no existir en el conflicto riesgo respecto de cualquier derecho correspondiente a los Beneficiarios, y dicha circunstancia quedare acreditada en el expediente que correspondiere, el tercer árbitro será designando de común acuerdo por el Fiduciante y el Fiduciario, quienes podrán solicitar que la designación del mismo recaiga en los Beneficiarios en caso de no haber acuerdo entre ellos. Conforme lo dispuesto por el art. 46 de la LMC los Beneficiarios tendrán derecho a optar por la vía judicial en cuyo caso serán competentes, los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, los que serán competentes asimismo para el cumplimiento del laudo, o cualquier otra cuestión que deba someterse a la jurisdicción estatal.

II.- CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Para obtener información sobre este acápite, véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

Para obtener información sobre este acápite, véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

IV.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIANTE

Para obtener información sobre este acápite, véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

V. TRATAMIENTO IMPOSITIVO

Para obtener información sobre este acápite, véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

VI.- COLOCACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública sólo en la República Argentina, conforme con los términos de la ley 26.831 de Mercado de Capitales y el Capítulo IV del Título VI y el Título XII del N.T. de las NORMAS de la CNV. Se aplicará el procedimiento de colocación establecido en el Cap. IV Título VI de las NORMAS de CNV a través de un sistema informático de colocación autorizado por la CNV según se establezca en cada Contrato Suplementario.

La colocación estará a cargo los colocadores que se designen en cada Suplemento de Prospecto (los Colocadores).

Los Colocadores realizarán sus mejores esfuerzos para colocar los Valores Fiduciarios, los cuales podrán incluir entre otros, los siguientes actos cumpliendo con los requisitos exigidos por el Capítulo IV Título VI de las NORMAS de las CNV: (i) contactos personales con potenciales inversores; (ii) envío de correos electrónicos a potenciales inversores con material de difusión; (iii) eventualmente, mediante publicaciones y avisos en medios de difusión; (iv) conferencias telefónicas con potenciales inversores; (v) distribución de material de difusión impreso a potenciales inversores; (vi) reuniones informativas individuales o colectivas (road shows) con potenciales inversores acerca de las características de los Valores Fiduciarios y de los activos fideicomitidos en particular, de conformidad con lo previsto por las Normas.

Se podrán celebrar convenios de underwriting, mediante los cuales los underwriters se comprometan a adquirir los Valores de Deuda Fiduciaria susceptibles de suscripción en firme que no hubieran sido adquiridos por el público inversor a la finalización del Periodo de Colocación en las condiciones previamente comprometidas por el/los Underwriter/s.

El Fiduciante podrá conservar para sí los Valores Fiduciarios que no hubieran sido adquiridos durante el Periodo de Colocación por el público inversor al Precio de Suscripción que en cada ocasión se determine.



Autorizada la oferta pública, y en la oportunidad que determine el Fiduciario y el Fiduciante según las condiciones del mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de Información Financiera (“AIF”) de la CNV así como también en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios. Dicho aviso indicará la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión y del Período de Licitación, la Fecha de Liquidación, Límite para recepción de ofertas, Límite para retirar las ofertas de corresponder. Límite a partir del cual las ofertas se consideran vinculantes, de corresponder. (el “Aviso de Suscripción”).

A los efectos de suscribir Valores Fiduciarios, los interesados deberán suministrar aquella información o documentación que deba o resuelva libremente solicitarle los Colocadores y demás agentes habilitados, el Organizador de la Colocación y/o el Fiduciario para el cumplimiento de su función y de, entre otras, las normas sobre lavado de activos de origen delictivo y sobre prevención del lavado de dinero para el mercado de capitales emanadas de la Unidad de Información Financiera creada por la Ley N° 25.246.

Los Colocadores se reservan el derecho de rechazar cualquier oferta, cuando quien desee suscribir Valores Fiduciarios no cumpla con las exigencias normativas respecto de la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo o contengan errores u omisión de datos que hagan imposible su procesamiento por el sistema.

El monto mínimo de suscripción de Valores Fiduciarios será el que se establezca en los Suplementos de Prospectos respectivos.

Los procedimientos internos que emplearán los Colocadores para la recepción de ofertas, la determinación del precio, adjudicación de los Valores Fiduciarios e integración del precio de adquisición están disponibles para su verificación por la Comisión Nacional de Valores y cualquier otra persona con interés legítimo. A tal fin esos procedimientos serán llevados en el país en base a constancias documentales y medios computarizados fiables, que se informarán a la Comisión Nacional de Valores.

Ejemplares del Prospecto del Programa y de los Suplementos de Prospecto estarán disponibles en las oficinas de los Colocadores, así como también en la AIF (www.cnv.gob.ar), en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios y, además, en la página web del Fiduciario www.rosfid.com.ar.

Los Valores Fiduciarios también podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) y/o en cualquier otro mercado autorizado

VII.- CONTRATO MARCO

Para obtener información sobre este acápite, véase la sección correspondiente del Prospecto en su versión completa.

FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S. A.
Paraguay 777 piso 9no., Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel/fax: 341-4110051/4113482

FIDUCIANTE

METALFOR S.A.
Ruta nacional N° 9 km. 443 de la ciudad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba
Tel/Fax: (03525) 462701

ORGANIZADOR y ASESOR FINANCIERO Tarallo S.A.

Córdoba 1015 piso 2 oficina 4 (Edificio Victoria Mall)
S2000AWM – Rosario, Pcia. de Santa Fe
Tel.: 0341-4261265/4217164
finanzas@tarallo.com.ar; www.tarallo.com.ar

ASESORES LEGALES PARA LA CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA

Nicholson & Cano Abogados
San Martín 140 - Piso 14
(C1004AAD) Buenos Aires
Tel: 5167-1000
Fax: 5167-1072